



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 095-2014-MDS

Socabaya, 10 de Febrero del 2014

VISTOS: El Informe Legal N° 041-2014-MDS/A-GM-GAJ, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica que contiene la Ficha Técnica denominada: *"Mantenimiento y Encausamiento del Río Postrero, Distrito de Socabaya"*; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 106-2014-MDS/A-GM-GDUR-OP el Jefe de Obras Públicas, presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la Ficha Técnica denominada *"Mantenimiento del Parque N° 04 Los Amantes La Campiña"*, con un presupuesto total ascendente a S/. 12, 240.38 (doce mil doscientos cuarenta y 38/100 nuevos soles).

Que, mediante Informe N° 059-2014-MDS/A-GM-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural otorga en la conformidad técnica de la ficha técnica denominada *"Mantenimiento y Encausamiento del Río Postrero, Distrito de Socabaya"*, para lo cual solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorgar la disponibilidad presupuestal, la misma que se da través del Informe N° 061-2014-MDS/A-GM-GPP, conforme a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones T/RH, Meta Presupuestaria 059.

Que, conforme lo prescribe el segundo párrafo de la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012": "...dispónese la vigencia permanente de las normas siguientes: i) la Décima Tercera Disposición Final de la Ley 29289 y modificatorias, disponiéndose, a su vez, la inclusión de la evaluación de los estudios de pre inversión de los proyectos de inversión pública en el literal b) del numeral 1) y del numeral 3) de la mencionada disposición final". "La Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 señala que los Gobiernos Locales quedan facultados a Utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon y sobre canon y regalía minera a que se refiere la Ley N° 28258, Ley de regalía minera, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica".

Que, el Artículo 05 del Decreto Supremo N° 097-2009, señala que las Municipalidades Distritales al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, preferentemente en salud, educación, saneamiento, transportes, comunicación, entre otros; y su cobertura en la población no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito.

Que, bajo este contexto, la Ficha Técnica denominado *"Mantenimiento y Encausamiento del Río Postrero, Distrito de Socabaya"* tiene por objetivo principal: *"es la limpieza y encausamiento del río en el eje, para proteger y prevenir emergencias futuras causadas por precipitaciones pluviales"*; cuyo plazo de ejecución se realizará en 05 días calendarios por administración directa.

Que, teniendo en cuenta éstas consideraciones, haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Pública, denominada *"Mantenimiento y Encausamiento del Río Postrero, Distrito de Socabaya"* formulado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el mismo que cuenta con la disponibilidad Presupuestal suficiente para su ejecución, ascendente a la suma de S/. 12, 240.38 (doce mil doscientos cuarenta y 38/100 nuevos soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento e implementación de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través de la Unidad de Obras Públicas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se cumpla con notificar la presente resolución a las áreas correspondientes, conforme al ordenamiento legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Katherine O. Chavez Samales
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE